

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Calidad, el cual considera, entre otros, el cargo estructural de Asesor de la Secretaría General, cargo considerado de confianza, el cual se encuentra vacante; por lo que resulta necesario designar al funcionario que lo desempeñará;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Javier Humberto Miró Quesada Ponce, en el cargo de Asesor de la Secretaría General del Instituto Nacional de Calidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

1504434-1

Designar Jefes de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, y a Directora de la Dirección de Sanciones del SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024-2017-SANIPES-DE

Surquillo, 31 de marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 141-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 821-2017-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 128-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional; y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios del SANIPES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que los cargos de Jefe de la Oficina de

Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Director de la Dirección de Sanciones corresponden a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 095-2016-SANIPES-DE de fecha 05 de octubre de 2016, N° 099-2016-SANIPES-DE de fecha 07 de octubre de 2016, y N° 015-2017-SANIPES-DE de fecha 01 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva designó a la Mg. Maritza Carmen Bueno Trucios, al Abg. José Omar Herrera Candelario y al Econ. Williams Mori Isuisa en los cargos de Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, respectivamente;

Que, con fecha 17 de marzo de 2017, los servidores señalados precedentemente han presentado sus cartas de renuncia voluntaria e irrevocable a los cargos de confianza que vienen desempeñando en el SANIPES;

Que, a través del Informe N° 141-2017-SANIPES/OA-URH de fecha 31 de marzo de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección del SANIPES, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad se acepte la renuncia presentada por los servidores señalados en los párrafos precedentes y, a su vez, se proceda a la designación de los profesionales que asuman los cargos de Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargos de confianza o de libre designación;

Que, en el precitado informe, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considera que al estar vacante el puesto de Director de la Dirección de Sanciones, resulta necesario designar a personal idóneo para ocupar dicho cargo, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza o de libre designación;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal o) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS al cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al Lic. OSWALDO MOSTACERO LEÓN como Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- ACEPTAR la renuncia del Abg. JOSÉ OMAR HERRERA CANDELARIO al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- DESIGNAR al Abg. LUCIO FAUSTINO ROSALES MONTES como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 5.- ACEPTAR la renuncia del Econ. WILLIAMS MORI ISUISA al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6.- DESIGNAR a la Abg. INÉS ZOILA JIMÉNEZ LANDAVERI como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 7.- DESIGNAR a la C.P.C. MARÍA TERESA BARRUETO PÉREZ como Directora de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 8.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1504432-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de Director Ejecutivo del Centro Cultural Inca Garcilaso a España y Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0270/RE-2017

Lima, 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al acuerdo suscrito el 13 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Instituto Cervantes de España, el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá una oficina en la sede del citado instituto en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, dicha oficina estará disponible a partir del próximo mes de abril de 2017 y es necesario tomar posesión de la misma y organizar las actividades que corresponda;

Que, del 3 al 5 de abril de 2017 el Director del Instituto Cervantes de España y los directivos del Instituto sostendrán reuniones de trabajo en la ciudad de Madrid, Reino de España, con el señor Alonso Ruiz Rosas, Director Ejecutivo del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de iniciar la planificación de las actividades conjuntas que deberán impulsarse en virtud al acuerdo suscrito;

Que, el 6 de abril de 2017 se llevará a cabo en el Instituto Cervantes de París un coloquio en torno a la

obra del artista plástico Fernando de Szyszlo y la poeta Blanca Varela, con la participación de los escritores Jorge Edwards y Juan José Armas Marcelo, además del Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, con motivo del lanzamiento de la Ruta Cervantes en la ciudad de París, República Francesa dedicada a ambos creadores peruanos.

Que, el 7 de abril de 2017 será clausurada la exposición de grabados del artista plástico Fernando de Szyszlo, presentada en el Instituto Cervantes de París desde el pasado 4 de marzo de 2017 por el Centro Cultural Inca Garcilaso con el apoyo de la Embajada del Perú en la República Francesa.

Que, en consecuencia, se estima necesaria la participación del Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, a fin de dar debida representación en los temas a tratar;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 1040, del Despacho Viceministerial, de 27 de marzo de 2017; y la Memoranda (DAC) N.° DAC0303/2017, de la Dirección General para Asuntos Culturales, de 15 de marzo de 2017; y (OPR) N.° OPR0087/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 29 de marzo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alonso José Ruiz Rosas Cateriano, Director Ejecutivo del Centro Cultural Inca Garcilaso, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 3 al 6 de abril de 2017, y a la ciudad de París, República Francesa, del 6 al 7 de abril de 2017 para participar en las actividades señaladas en la parte considerativa de la presente resolución; autorizando su salida del país del 2 al 8 de abril de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137179 Promoción y Protección Cultural en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$
Alonso José Ruiz Rosas Cateriano	1 495,00	540,00	5 + 2	3 780,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado Director Ejecutivo deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1504325-1